INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 004

Fecha Elaboración Informe.	Diciembre 23 de 2025
Periodo del Informe	Del 01 al 30 de diciembre de 2025
Numero de Contrato.	10-400-15.8-087-2025
Tipo de Contrato.	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Fecha de inicio.	Agosto 30 de 2025
Fecha de finalización.	Diciembre 31 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN, TRÁMITE Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS VINCULADOS CON LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES, BONOS PENSIONALES Y EL SISTEMA PASIVOCOL EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA**
VALOR DEL CONTRATO.	VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($21.150.000,00)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JHONNER ANDRES CARDENAS ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No 10.050.798 de La Virginia Rda.
SUPERVISOR	Secretaría de Gobierno.

ESTADO FINANCIERO.

Valor del contrato	**$21.150.000,00**
Valor Pagado al Contratista	**$15.862.500,00**
Valor a pagar con el presente Informe.	**$5.287.500,00**
SALDO POR EJECUTAR.	**$0,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	**.0.**
OBSERVACIONES.	**ANEXOS.**
Las cuotas partes pensionales surgen para permitir que una sola entidad pensionante agrupe los tiempos laborados en diferentes entidades públicas y distribuya el costo de la pensión entre ellas, proporcional al tiempo servido. Desde 1947, la entidad que reconoce y paga la	Informe en medio físico. Cuenta de cobro.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

pensión puede reclamar a las demás el reembolso correspondiente. La Ley 1066 de 2006 regula la normalización y el cobro de estas obligaciones, estableciendo intereses, prescripción a los tres años y facultad de cobro coactivo, con el fin de mejorar la gestión y liquidez del Tesoro Público. No obstante, muchas entidades presentan deficiencias en el recaudo, lo que afecta sus finanzas. Por ello, se requiere una gestión técnica y tecnológica especializada para recuperar las cuotas partes adeudadas y fortalecer el control financiero institucional. En este contexto, al inicio de la vigencia se logró el pago de $134.896.846 con recursos del FONPET, aunque aún permanecen cuotas y bonos por normalizar, motivo por el cual se justifica la suscripción de un nuevo contrato.	Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

EVIDENCIAS.

El contratista encargado de prestar servicios profesionales ha realizado las siguientes actividades durante el periodo comprendido del 01 al 30 de diciembre del presente año, basadas en las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDAD EJECUTADA
a) Realizar el cargue y actualización de la información en el sistema PASIVOCOL, atendiendo las observaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de garantizar la validación y coherencia de los datos reportados en dicha plataforma	Durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2025, el suscrito contratista realizó tres (3) envíos de la base de datos del sistema PASIVOCOL, en los cuales se adelantó la subsanación y justificación de las inconsistencias clasificadas como obligatorias por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Como resultado de estas acciones, la base de datos superó exitosamente el proceso de validación automática del sistema, lo que permitió que la información fuera remitida a fase de revisión manual, etapa previa a la aceptación definitiva por parte del Ministerio. Las gestiones desarrolladas incluyeron la revisión detallada de los registros observados, la corrección de datos inconsistentes, la carga de justificaciones técnicas y la verificación de la coherencia

SECRETARIA DE GOBIERNO

	entre la información reportada y los soportes documentales existentes, garantizando la trazabilidad del proceso y la calidad de los datos enviados.
b) Efectuar un análisis exhaustivo y riguroso de los títulos ejecutivos en poder de la entidad, a fin de determinar su claridad, validez y exigibilidad actual frente al deudor	Durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2025, el suscrito contratista adelantó un análisis exhaustivo y detallado del cobro coactivo identificado bajo el expediente DCR-2025-404756, adelantado por COLPENSIONES por concepto de cuotas partes pensionales. La actividad se orientó a verificar la adecuada conformación del título ejecutivo complejo, la correspondencia entre los actos administrativos base y los soportes que integran la obligación, así como la revisión de requisitos esenciales para establecer su claridad, validez jurídica y exigibilidad actual. Asimismo, se evaluaron posibles inconsistencias formales o materiales, con el propósito de identificar escenarios de objeción, causales de nulidad, excepciones aplicables y demás elementos técnicos que permitan sustentar la postura institucional del Municipio en el marco del proceso de cobro.
c) Elaborar, en observancia de la normativa vigente, los actos administrativos y comunicaciones necesarias para dar respuesta a las objeciones presentadas frente a los cobros relacionados con bonos pensionales o cuotas partes.	Durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2025, el suscrito contratista avanzó en la estructuración de la contestación al mandamiento de pago identificado bajo el expediente DCR-2025-404756, adelantado por COLPENSIONES por concepto de cuotas partes pensionales. La gestión se encuentra orientada a la elaboración del documento técnico-jurídico mediante el cual el Municipio expondrá las objeciones, excepciones y argumentos de defensa administrativa, conforme a la normativa vigente en materia de cobro coactivo, cuotas partes

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	pensionales y procedimientos administrativos. Dicha estructuración comprende la revisión de los antecedentes del expediente, la evaluación de la validez del título ejecutivo, la identificación de posibles causales de nulidad o improcedencia del cobro y la consolidación de los fundamentos legales que sustentarán la respuesta institucional.
d) Redactar, dentro de los plazos establecidos por la ley, las respuestas a las comunicaciones relacionadas con cobros de cuotas partes y bonos pensionales	Durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2025, el suscrito contratista avanzó en la proyección de la respuesta formal a la Cuenta de Cobro No. 112109 notificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales a cargo del Municipio. De manera paralela, se continuó con la elaboración de la contestación al cobro coactivo librado por COLPENSIONES, identificado bajo el expediente DCR-2025-404756, con el fin de atender oportunamente el requerimiento dentro de los términos legales y estructurar una respuesta debidamente sustentada en criterios técnicos y jurídicos. Las actuaciones adelantadas se orientan a garantizar la correcta identificación de los periodos reclamados, la verificación de los valores exigidos, la procedencia del cobro y la aplicación del marco normativo vigente, así como la eventual financiación de las obligaciones con cargo a los recursos del FONPET cuando a ello haya lugar.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y redención de bonos pensionales ante el FONPET, elaborando los actos administrativos que autoricen a la AFP el retiro de los recursos correspondientes	Durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2025, no se presentaron reclamaciones ni solicitudes de redención por concepto de bonos pensionales ante el Municipio de Santuario. No obstante, el suscrito contratista realizó seguimiento permanente a la plataforma

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	interactiva de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de verificar si las Administradoras de Fondos de Pensiones habían radicado liquidaciones, solicitudes de emisión o trámites asociados a bonos pensionales a cargo de la entidad municipal. Esta labor preventiva permitió confirmar la inexistencia de novedades durante el periodo y mantener actualizado el control sobre las obligaciones potenciales en materia de bonos pensionales
f) Adelantar las gestiones tendientes al reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales con cargo a los recursos del FONPET, lo que comprende la solicitud al acreedor para su aceptación, la elaboración de la liquidación en PASIVOCOL para confrontarla con la proyectada por el acreedor, y la preparación de los anexos exigidos en la Circular 002 de 2016	Se dejó constancia de que el Municipio de Santuario realizó durante la vigencia 2025 el pago de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales con cargo a los recursos del FONPET tanto al Ministerio de Salud y Protección Social como a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en desarrollo de los acuerdos y trámites previamente adelantados. Durante el periodo correspondiente al presente informe, el suscrito contratista se encuentra estructurando una nueva petición formal con el fin de avanzar en la normalización de las obligaciones pendientes con corte al 30 de noviembre de 2025, orientada a la suscripción de nuevos acuerdos de pago con las entidades acreedoras, conforme a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los lineamientos de la Circular Conjunta 002 de 2016.
g) Efectuar el análisis, la liquidación y la elaboración de las respuestas y/o actos administrativos mediante los cuales se reconozca o se niegue la devolución de aportes, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993.	Durante el periodo correspondiente al presente informe no se presentaron solicitudes ni reclamaciones relacionadas con la devolución de aportes o indemnizaciones sustitutivas de pensión de vejez, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	No obstante, se mantuvo la verificación permanente de los canales oficiales de radicación y de la correspondencia institucional, con el fin de identificar oportunamente cualquier requerimiento de esta naturaleza y garantizar su atención conforme al marco normativo vigente.
h) Realizar de forma mensual la verificación de supervivencia de los pensionados a cargo del municipio, de lo cual deberá entregar el soporte a la supervisión del contrato.	En desarrollo de las actividades de control mensual, el suscrito contratista efectuó la verificación del estado vital de los pensionados a cargo del Municipio de Santuario, correspondiente al último periodo verificado, mediante consulta en la plataforma oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dispuesta para la validación de defunciones (https://defunciones.registraduria.gov.co/). Como resultado de dicha verificación, se constató que los pensionados relacionados a continuación continúan registrados con estado “vivo”, situación que respalda la

CONSTANCIA. El suscrito funcionario Supervisor del Contrato, CERTIFICA, que el informe presentado por el contratista cumple con el objeto del contrato. Por tal circunstancia se AUTORIZA su pago respectivo.

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno.
Funcionario supervisor.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos)
Elaboró: Mari Luz Mesa Orrego (secretaria)